

Programa de Aceleración de la Electrificación Hogar – Guía y Términos y Condiciones

1. Descripción del Programa

El Programa de Aceleración de la Electrificación del Hogar (HEAP) ofrece a los residentes de Santa Barbara que son clientes y contratistas de SBCE incentivos para cambiar los aparatos de gas por versiones limpias totalmente eléctricas, simplificación de permisos y dispensas de tarifas, y recursos y servicios específicos para que la electrificación del hogar sea más fácil, más rápida y más asequible.

2. Duración del Programa

- 2.1. El programa aceptará solicitudes entre el 15 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2025, o hasta que la financiación esté totalmente suscrita.
- 2.2. Los reembolsos solo se concederán para equipos adquiridos e instalados entre el 15 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2025.

3. Descuentos y Límites del Programa

- 3.1. Hay descuentos disponibles para las siguientes actualizaciones:
 - 3.1.1. Calentadores de agua con bomba de calor (HPWH)
 - 3.1.2. Trabajos eléctricos asociados
- 3.2. Los reembolsos están disponibles por orden de llegada en función de la fecha de presentación de la solicitud mientras los fondos del programa estén disponibles.
- 3.3. Un (1) reembolso HPWH por cuenta eléctrica por año fiscal.
- 3.4. Un (1) reembolso por trabajos eléctricos asociados por cuenta eléctrica y año fiscal.

4. Directrices del Programa

4.1. Elegibilidad del Solicitante

- 4.1.1. Todos los solicitantes elegibles deben ser clientes activos de SBCE. Un cliente excluido puede volver a inscribirse con SBCE para participar en sus programas. Al volver a inscribirse y solicitar los programas de SBCE, los clientes aceptan permanecer inscritos en SBCE cinco años.
- 4.1.2. Propietarios de edificios residenciales de 1 o 2 unidades (incluyendo casas adosadas individuales, Unidades Accesorias de Vivienda y casas móviles/manufacturadas) que compren e instalen HPWH en una residencia atendida por SBCE.
 - 4.1.2.1. Las casas móviles/manufacturadas deben tener medidores individuales.
Nota: Las casas móviles/manufacturadas NO están obligadas a obtener permisos de la Ciudad de Santa Bárbara para proyectos de HPWH.

4.2. Elegibilidad para Solicitantes de Bajos Ingresos

- 4.2.1. Para calificar, los solicitantes deben cumplir con uno de los siguientes criterios:
 - 4.2.1.1. Inscripción activa en el Programa de Tarifas Alternativas para Energía de California (CARE) o el Programa de Asistencia de Tarifas Eléctricas Familiares (FERA).
 - 4.2.1.2. Prueba de ingresos calificados.
- 4.2.2. Para verificar la inscripción en CARE o FERA, los solicitantes deben indicar su estado de inscripción. El personal de SBCE confirmará la inscripción en los

registros de cuentas de los clientes.

4.2.3. Para proporcionar prueba de ingresos calificados, los solicitantes pueden enviar:

- 4.2.3.1. Copia redactada de la declaración de impuestos federales más reciente, mostrando el ingreso bruto en el Formulario 1040 o Formulario 1099.
- 4.2.3.2. Copia redactada del aviso o notificación más reciente del Seguro Social Federal, o copia de cheques recibidos.

Los ingresos indicados determinarán la elegibilidad para reembolsos según los límites de ingresos del hogar que se muestran en la Tabla 1.

Tabla 1: Ingreso Anual Máximo del Hogar para Reembolsos por Bajos Ingresos

Número de Personas en el Hogar	Ingreso Máximo*
1	\$91,200
2	\$104,250
3	\$117,300
4	\$130,350
5	\$140,800
6	\$151,250
7	\$161,600
8	\$172,050

*Las directrices de ingresos se basan en los Límites de Ingresos Estatales del [Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California](#) para hogares de "bajos ingresos" en el Condado de Santa Bárbara (2024). Los límites de "bajos ingresos" equivalen a menos del 80 % del ingreso medio del área.

4.3. Elegibilidad de las Medidas

4.3.1. La elegibilidad para todas las medidas se muestra a continuación en la Tabla 2.

Tabla 2: Elegibilidad para las Medidas de Mejora

Medida	Elegibilidad
Todas las Medidas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las compras e instalaciones de equipos/aparatos deben realizarse y completarse entre el 15 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2025. 2. Los montos de los reembolsos, incluidos los de otros programas de incentivos, no pueden exceder los costos totales del proyecto. 3. Los reembolsos solo se emitirán si los solicitantes y las medidas de mejora cumplen con todos los requisitos de elegibilidad.
Compra e instalación de HPWH	<ol style="list-style-type: none"> 1. Debe reemplazar un calentador de agua eléctrico existente (de tanque o sin tanque) o un calentador de agua de gas o propano (de tanque o sin tanque). Los proyectos de nueva construcción no son elegibles. 2. Todos los calentadores de agua con bomba de calor eléctrica califican, independientemente del amperaje, voltaje, configuración (unitaria o dividida), clasificación de eficiencia o tamaño del tanque.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Se requiere prueba del desmantelamiento del equipo antiguo y la instalación del nuevo equipo. 4. Se requiere prueba del permiso en conformidad con el proceso local de permisos de construcción, según lo exige el Código de Normas de Construcción de California y la ordenanza local.
<p>Trabajo eléctrico asociado</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Puede incluir cualquier material eléctrico y mano de obra realizada en anticipación (pre-cableado) o durante la instalación del HPWH, como circuitos, receptáculos, cajas de conexiones, conductos, divisores de circuitos, pausadores de circuitos, subpaneles, paneles inteligentes, actualizaciones o reemplazos de paneles eléctricos de servicio, u otros equipos similares aprobados por SBCE. 2. Debe respaldar la instalación del HPWH y solicitarse al mismo tiempo que el reembolso del HPWH. 3. Se requiere prueba del nuevo equipo eléctrico instalado y/o materiales. 4. Los circuitos dedicados deben ser para el HPWH y estar conectados a la fuente. 5. Se requiere prueba del permiso en conformidad con el proceso local de permisos de construcción, según lo exige el Código de Normas de Construcción de California y la ordenanza local.

5. Verificación del Proyecto

La documentación requerida para verificar la instalación y finalización de las mejoras se muestra a continuación en la Tabla 3.

Tabla 3: Documentación Requerida para las Mejoras

Medida	Documentos Requeridos para la Solicitud
<p>HPWH</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Factura del contratista que incluya la desglose de todos los costos de tiempo y/o materiales incurridos. Debe mostrar el costo total instalado de cada mejora por separado. Si el proyecto es autoinstalado por los clientes, se pueden enviar los recibos del equipo y cualquier material utilizado en la instalación. 2. Fotos del desmantelamiento del equipo original (línea de gas cerrada o equipo eliminado) Y del HPWH recién instalado. 3. Copia del Resumen de Inspección que indique que se ha emitido la aprobación final y que el estado del proyecto es "Completo", de acuerdo con el proceso local de permisos de construcción, según lo exige el Código de Normas de Construcción de California y la ordenanza local. 4. Información del contratista (si fue instalado por un plomero o contratista general). 5. Para residentes de bajos ingresos que no están inscritos en CARE/FERA – una copia redactada de la declaración de impuestos federales más reciente del solicitante (Formulario 1040 o Formulario 1099).

<p>Trabajo eléctrico asociado</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Factura del contratista que incluya la desglose de todos los costos de tiempo y/o materiales incurridos en anticipación (pre-cableado) o durante la instalación del HPWH. Debe mostrar el costo total instalado de cada mejora por separado. Si el proyecto es autoinstalado por los clientes, se pueden enviar los recibos del equipo y cualquier material utilizado en la instalación. 2. Foto(s) del trabajo eléctrico asociado recién instalado/completado (por ejemplo, receptáculo de 240 V, interior del nuevo panel, etc.). 3. Información del contratista (si fue instalado por un electricista o contratista general). 4. Copia del Resumen de Inspección que indique que se ha emitido la aprobación final y que el estado del proyecto es "Completo", de acuerdo con el proceso local de permisos de construcción, según lo exige el Código de Normas de Construcción de California y la ordenanza local. 5. Para residentes de bajos ingresos que no están inscritos en CARE/FERA - una copia redactada de la declaración de impuestos federales más reciente del solicitante (Formulario 1040 o Formulario 1099).
--	---

6. Términos y Condiciones

- 6.1. Los solicitantes deben ser clientes activos de SBCE, y la ubicación donde se realizarán las mejoras debe estar asociada con una cuenta activa de SBCE en buen estado.
- 6.2. Los solicitantes deben ser propietarios de la vivienda donde se instalarán las mejoras.
- 6.3. La ubicación donde se realizarán las mejoras debe ser una vivienda unifamiliar, dúplex, unidad de vivienda accesoria, casa móvil o prefabricada.
- 6.4. Las reservas para los reembolsos deben hacerse antes de la instalación de las mejoras. Las compras e instalaciones de mejoras deben realizarse y completarse después del 15 de enero de 2025 o de la fecha en que se reciba el número de reserva.
- 6.5. Las reservas de reembolsos tienen una vigencia de 120 días. Las mejoras que no se completen dentro de ese período pueden no ser elegibles para un reembolso.
- 6.6. Los reembolsos están disponibles por orden de llegada, según la fecha de presentación de la solicitud y mientras los fondos del programa estén disponibles.
- 6.7. Los reembolsos pueden considerarse ingresos y estar sujetos a impuestos. SBCE no es responsable de ninguna obligación tributaria ni de determinar si existe dicha obligación.
- 6.8. Los montos de los reembolsos, incluidos los de otros programas de incentivos, no pueden exceder los costos totales del proyecto.
- 6.9. Los solicitantes que soliciten niveles de reembolso más altos basados en ingresos deben proporcionar verificación de inscripción en CARE/FERA o prueba de ingresos que califiquen.
- 6.10. Los solicitantes deben cargar una oferta del contratista seleccionado para reservar un reembolso. Si la mejora será autoinstalada, se requiere documentación de los precios de los materiales.
- 6.11. Los HPWH deben reemplazar un calentador de agua eléctrico de resistencia (de tanque o sin tanque) O un calentador de agua de gas o propano (de tanque o sin tanque).
- 6.12. Los reembolsos para trabajos eléctricos asociados solo están disponibles para los costos de tiempo y materiales incurridos directamente en apoyo de la instalación del

- HPWH. Los circuitos dedicados deben ser para el HPWH y estar conectados a la fuente.
- 6.13. Las mejoras deben contar con permisos y cumplir con todos los códigos aplicables. Los solicitantes deben proporcionar verificación de una inspección aprobada y completada para reclamar un reembolso.
 - 6.14. Los solicitantes deben proporcionar copias de las facturas detalladas y verificación de las nuevas mejoras instaladas Y del equipo antiguo desmantelado para reclamar un reembolso.
 - 6.15. Los solicitantes deben continuar recibiendo el servicio de generación de SBCE en la ubicación donde se instalarán las mejoras durante un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de instalación.
 - 6.16. Un cliente que se haya dado de baja puede volver a inscribirse con SBCE para participar en sus programas. Al volver a inscribirse y participar en los programas de incentivos de SBCE, los clientes aceptan permanecer inscritos en SBCE durante un mínimo de cinco años.
 - 6.17. Los solicitantes pueden ser contactados para participar en encuestas, testimonios o entrevistas, permitir o facilitar la toma de fotos o videos, o contribuir a otras actividades de marketing y promoción relacionadas con el Programa.
 - 6.18. SBCE puede inscribir equipos que reciban un reembolso bajo este Programa en futuros programas de respuesta a la demanda y/o modelado de carga implementados por SBCE. Los programas futuros no generarán costos adicionales para el solicitante, y este tendrá la oportunidad de optar por no participar antes de la implementación de cualquier programa futuro.
 - 6.19. SBCE o sus representantes autorizados pueden acceder a los registros de datos para evaluar y medir la eficacia del Programa. Los datos pueden referirse al consumo de electricidad, facturación, permisos, demografía y costos y procesos de instalación. Todos los datos se mantendrán de forma confidencial y se utilizarán únicamente para fines operativos y de análisis del Programa.
 - 6.20. SBCE no hace representaciones ni garantías, y no asume responsabilidad alguna con respecto a la calidad, seguridad, rendimiento u otro aspecto del equipo comprado e instalado con un reembolso otorgado conforme a este acuerdo, y renuncia expresamente a cualquier representación, garantía o responsabilidad de este tipo.